

4. *Aportaciones económicas o acciones complementarias*

| 2006               |                  |
|--------------------|------------------|
|                    | Euros            |
| Ceuta .....        | 91.097,29        |
| <b>Total</b> ..... | <b>91.097,29</b> |

5. *Justificación de las inversiones y su plazo*

| 2008               |                  |
|--------------------|------------------|
|                    | Euros            |
| Ceuta .....        | 91.097,29        |
| <b>Total</b> ..... | <b>91.097,29</b> |

6. *Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Programa*

Jefe de la Unidad del Centro de Proceso de Datos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

7. *Período de ejecución*

Doce meses a partir de la firma del Convenio.

**4916**

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Melilla para el desarrollo del Programa Pyme Digital, en el marco del Plan Avanza.*

Suscrita Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Melilla para el desarrollo del Programa Pyme Digital, en el marco del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada Adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 2007.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

**Adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Melilla para el desarrollo del Programa Pyme digital, en el marco del Plan Avanza**

En Madrid, a 31 de octubre de 2006.

## REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.1 de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, el Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, don Abdelmalik El Barkani Abdelkader, en representación de la Ciudad de Melilla, en su calidad de, nombrado por el Decreto de Presidencia número 12, de fecha 31 de enero de 2005, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 7 y 10 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad de Melilla.

## MANIFIESTAN

I. Que con fecha 19 de Mayo de 2006 se ha firmado entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Melilla un Convenio Marco de colaboración para el desarrollo del Plan Avanza cuyo objetivo es realizar actividades para la implantación de la Sociedad de la Información.

II. El Plan Avanza pretende colaborar en el desarrollo de dichas actividades, en la medida que se estime conveniente, bien mediante su apoyo o bien mediante actuaciones complementarias que incrementen su alcance y su impacto, observando el vigente régimen competencial de las Administraciones Públicas.

Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

III. Que el Programa PYME digital, enmarcado en el área de Competitividad e Innovación del Plan Avanza, se orienta a aumentar la implantación del negocio electrónico, incluyendo en particular la implantación de la factura electrónica.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

Implantar en las PYME soluciones TIC (aplicaciones o servicios) disponibles en el mercado.

Fomentar la disponibilidad de nuevas soluciones de negocio electrónico, incluida la factura electrónica.

Facilitar la participación efectiva de las PYME en los mercados electrónicos.

Promover la utilización de la factura electrónica y de los procedimientos telemáticos en las relaciones de las PYME con las AA.PP.

Proporcionar asesoramiento personalizado a la PYME en el uso de las TIC para la mejora de sus procesos empresariales.

IV. Que el Gobierno de la Ciudad de Melilla es consciente del reto que supone la incorporación efectiva a la Sociedad de la Información, y en este sentido, ha propiciado el establecimiento de un marco político de consenso para favorecer el desarrollo de una iniciativa estratégica que favorezca la consecución de estos objetivos de una forma rápida y eficaz, especialmente en un sector mayoritario y estratégico en la Ciudad como es el de la pequeña y mediana empresa.

V. Que en el Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Administración de la Ciudad de Melilla para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de adendas anuales para la ejecución de su objeto.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta adenda que se rige por los siguientes acuerdos.

## ACUERDOS

Primero. *Objeto.*—El objeto de esta adenda es determinar las condiciones de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Melilla para el desarrollo del Programa PYME digital, en el marco del Plan Avanza, que se concretan en el desarrollo de las actividades y programas detallados en el anexo de esta Adenda.

Segundo. *La ejecución, gestión, seguimiento y control.*—La ejecución, gestión, seguimiento y control del desarrollo del objeto de esta adenda se ajustaran a la regulación establecida en el convenio marco de colaboración.

Tercero. *Financiación.*—La financiación de las actuaciones para el año 2006 se distribuirá de la siguiente manera:

| 2006   |                                 |
|--|---------------------------------|
| Financiadores                                | Aportaciones económicas — Euros |
| MITYC .....                                  | 110.531                         |
| Ciudad de Melilla .....                      | 90.434                          |
| <b>Total Administraciones Públicas</b> ..... | <b>200.965</b>                  |

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Ciudad de Melilla, a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 110.531 euros, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

Cuarta. *Duración.*—Esta Adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de octubre de 2007. Si bien su vigencia se someterá a la del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Melilla para el desarrollo del Plan Avanza.

Quinta. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 3.1.c), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios del citado Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se regirán por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sexta. *Causas de resolución y efectos.*—La presente adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia en el plazo de dos meses.

En el caso de extinción de la adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.—El Consejero de Presidencia y Gobernación de la ciudad de Melilla, Abdelmalik El Barkani Abdelkader.

## ANEXO

### Descripción de las actuaciones

#### ACTUACIÓN 1. CENTRO DE SOPORTE PYME-DIGITAL

1. *Descripción.*—La actuación consistiría en la contratación de un servicio para la creación de un grupo de trabajo con el objetivo general de promover la incorporación de las pymes en la Sociedad de la Información, algo especialmente significativo en la ciudad de Melilla, principalmente debido a que la estructura empresarial está compuesta principalmente por pymes, micropymes y autónomos.

La labor a realizar sería evaluada en base a objetivos, que serían cuantificables e irían en la línea de los indicadores establecidos para esta medida.

A grandes rasgos se trataría de desarrollar una actuación directa sobre determinadas pymes locales, basando su estrategia en la realización de un análisis previo de los sectores empresariales y/o empresas interesadas en integrar realmente las TIC en su ciclo de negocio, a partir de lo cual se realizaría una labor individualizada o por grupos de empresas del mismo sector o con problemáticas similares, consistente en:

Concienciar de los beneficios que puede suponer la incorporación de las pymes a la Sociedad de la Información.

Realizar actuaciones de asesoramiento, de implantación y de formación de soluciones TIC a las pymes, con el objetivo de cubrir el ciclo completo de negocio, incluyendo la presencia de la PYME en internet.

Realizar un esfuerzo especial en promover el empleo de la factura electrónica, la identificación digital, el empleo de intranet como herramienta de gestión interna, el uso del correo electrónico, la adopción de dominios y de página web para estar presentes en la red, la contratación de líneas de comunicaciones de banda ancha, etc.

Todo ello se haría sobre una base de productos de gestión empresarial y comercio electrónico ya existentes, que en base a esta actuación podrían ser implantados, mejorados y/o ampliados.

2. *Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida.*—Se pretende conseguir la incorporación de pymes a la Sociedad de la Información, consiguiendo que realmente sean capaces de integrar las gestiones que realicen a través de la red con sus ciclos de negocio. Con ello se debería conseguir una mejora significativa del tejido empresarial local, el cual esta basado principalmente en este tipo de empresas.

Por otra parte, la utilización de software libre en las soluciones a promover debería facilitar su extensión dentro de los diferentes sectores existentes en la Ciudad, e incluso extenderse a otros.

#### 3. *Medición con indicadores al final del desarrollo.*

Número de empresas nuevas que implantan TIC.  
 Número de empresas y trabajadores formados (por niveles).  
 Número de empresas con presencia en Internet.  
 Número de empresas que utilizan correo electrónico.  
 Número de empresas que utilizan comercio electrónico.  
 Número de empresas con tienda virtual.  
 Número de empresas con identificación digital.  
 Número de puestos de trabajo en TIC creados directa e indirectamente.  
 Número de empresas con banda ancha.

#### 4. *Aportaciones económicas o acciones complementarias.*

Año 2006

|               | Euros  |
|---------------|--------|
| Melilla ..... | 90.434 |
| Total .....   | 90.434 |

#### 5. *Justificación de las inversiones y su plazo.*

Año 2007

|               | Euros  |
|---------------|--------|
| Melilla ..... | 90.434 |
| Total .....   | 90.434 |

6. *Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio.*—La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

7. *Período de ejecución.*—El período de ejecución será de doce meses desde la fecha de su firma.

#### ACTUACIÓN 2. SOLUCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA PYMES DIGITAL EN MELILLA

1. *Descripción.*—Contratar diferentes proyectos dirigidos a promover la utilización de la Sociedad de la Información, el comercio electrónico, la factura electrónica y cualquier otra opción comprendida dentro del ámbito de la adopción de la Sociedad de la Información entre las pymes ubicadas en la Ciudad de Melilla.

Se contratarán y se pondrán en explotación, proyectos propuestos por pymes locales, que deberán estar basados en software libre, y que estén relacionados con el empleo del comercio electrónico, factura electrónica, tienda virtual o similar.

Una vez puestos en explotación los proyectos, y al estar basados en software libre, se estudiará su posible adaptación a otras entidades o ámbitos que permitan una mayor incorporación de pymes y servicios a la Sociedad de la Información.

2. *Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida.*—Con esta actuación se pretende promover la incorporación de pymes a la Sociedad de la Información, reduciéndoles los costes necesarios, gracias a la subvención de los costes de contratación de servicios relacionados con el desarrollo y/o adaptación de soluciones específicas.

#### 3. *Medición con indicadores al final del desarrollo.*

Número y tipo de nuevos servicios ofrecidos a través de Internet.  
 Número de empresas que han implantado proyectos relacionados con la Sociedad de la Información.  
 Número de puestos de trabajo en TIC creados indirectos.  
 Número de empresas con presencia en internet.  
 Número de empresas que utilizan correo electrónico.  
 Número de empresas que utilizan comercio electrónico.  
 Número de empresas con tienda virtual.  
 Número de empresas con identificación digital.  
 Número de empresas con banda ancha.

#### 4. *Aportaciones económicas o acciones complementarias.*

Año 2006

|             | Euros   |
|-------------|---------|
| MITYC ..... | 110.531 |
| Total ..... | 110.531 |

5. *Justificación de las inversiones y su plazo.*

Año 2007

|               | Euros   |
|---------------|---------|
| Melilla ..... | 110.531 |
| Total .....   | 110.531 |

6. *Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio.*—La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

7. *Período de ejecución.*—El período de ejecución será de doce meses desde la fecha de su firma.

**4917**

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo del Programa Pyme Digital, en el marco del Plan Avanza.*

Suscrita Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo del Programa Pyme Digital en el marco del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada Adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 2007.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

**Adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo del Programa Pyme Digital, en el marco del Plan Avanza**

En Madrid, a 22 de diciembre de 2006.

## REUNIDOS

De una parte, el Sr. don Francisco Ros Perán, Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra parte, la Sra. doña María Luisa Tejedor Salguero, Consejera de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias según nombramiento efectuado por Decreto 62/2005, de 20 de mayo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.1.k) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Las partes, en la condición en que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento, y a tal efecto,

## EXPONEN

I. Que con fecha 29 de junio de 2006 se formalizó entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Canarias, Convenio marco de colaboración para el desarrollo del Plan Avanza cuyo objetivo es realizar actividades para la implantación de la Sociedad de la Información.

II. Que el Plan Avanza pretende colaborar en el desarrollo de dichas actividades, en la medida que se estime conveniente, bien mediante su apoyo o bien mediante actuaciones complementarias que incrementen su alcance y su impacto, observando el vigente régimen competencial de las Administraciones Públicas.

El citado Plan responde al mandato que la Comisión Europea realiza a los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

III. Que el Programa PYME digital, enmarcado en el área de Competitividad e Innovación del Plan Avanza, se orienta a aumentar la implantación del negocio electrónico, incluyendo en particular la implantación de la factura electrónica.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

Implantar en las PYME soluciones de tecnologías de la información y las comunicaciones TIC (aplicaciones o servicios) disponibles en el mercado.

Fomentar la disponibilidad de nuevas soluciones de negocio electrónico, incluida la factura electrónica.

Facilitar la participación efectiva de las PYME en los mercados electrónicos.

Promover la utilización de la factura electrónica y de los procedimientos telemáticos en las relaciones de las PYME con las AA.PP.

Proporcionar asesoramiento personalizado a la PYME en el uso de las TIC para la mejora de sus procesos empresariales.

Mejorar la competitividad.

Facilitar las interrelaciones de las pymes con sus proveedores, clientes y administraciones.

Promover la internacionalización, e incentivar la inversión privada en tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y en servicios avanzados y de valor añadido ha de ser un objetivo para Canarias.

IV. Que el Sector de la Pequeña y Mediana Empresa (PYME) es el más importante de la economía regional, no sólo por el número de organizaciones productivas, de empresarios y de empleados, sino también desde la perspectiva del equilibrio social y poblacional entre las Islas y entre las grandes urbes y las poblaciones periféricas y rurales.

En Canarias, una gran cantidad de las empresas son «micropymes» que cuentan con menos de diez empleados y su sostenibilidad y progreso debe ser una cuestión estratégica regional de primer orden, siendo su incorporación a la Sociedad de la Información una de las claves de su supervivencia.

La realidad de las Pymes canarias, el análisis de su situación y la detección de la problemática, plantean el siguiente escenario, y los consiguientes retos y desafíos:

Insuficiente sensibilización del uso de TIC por las Pymes, no existe una clara conciencia de la necesidad o conveniencia de incorporar las nuevas tecnologías ni de cómo hacerlo, ni cómo gestionarlas, para aumentar su competitividad, principalmente en las Pymes tradicionales.

Necesidad de acciones TIC de interés inmediato para las Pymes, se considera fundamental realizar prioritariamente actuaciones que respondan a necesidades básicas que se traduzcan en mejoras inmediatamente perceptibles por los empresarios y por los empleados.

Inexistencia de aplicaciones y servicios implementados suficientemente fiables o maduros que sirvan de ejemplo y motiven al uso de las TIC por las Pymes, en particular para su relación con las Administraciones. Se considera necesario proporcionar a la pyme referencias y evidenciar la conveniencia y rentabilidad de adoptar medidas y realizar inversiones en TIC.

Desconfianza y sensación de inseguridad en la Red, relacionadas con las Comunicaciones, y con la seguridad de los datos, garantías y validez legal de las transacciones electrónicas.

Los costes de los servicios TIC en relación con su beneficio y en relación con la diversidad y complejidad de la oferta, no son fácilmente analizables por el empresario de pyme. Hay que facilitar dicho análisis con referencias y estudios comparativos y de amortización de inversiones. Las ayudas y subvenciones son un aliciente indudable.

Necesidad de información y de formación en TIC de empresarios, directivos y empleados de pymes, tanto puntual como continuada a la par que práctica y sectorizada.

Necesidad de medidas diseñadas específicamente para las «micropymes» con el objetivo de incorporarlas a la Sociedad de la Información y evitar su exclusión o desventaja frente a las empresas de mayores dimensiones y recursos.

Como consecuencia de tales desafíos, el Gobierno de Canarias manifiesta su intención de garantizar que las oportunidades que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) redunden en beneficio de todas las empresas canarias. Para ello, todas las partes interesadas deben colaborar activamente para ampliar el acceso a la infraestructura y a las tecnologías, así como a la información y al conocimiento, fomentar la capacidad de las redes de telecomunicaciones, reforzar la